



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá, Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	GLORIA EUGENIA MONROY PEREZ.
Demandado	YUBER ALEXANDER ASPRILLA MURILLO.
Radicado	054804089001 2022 – 00247 00
Tema	Libra Mandamiento De Pago
Interlocutorio N°	321

Como quiera que la demanda reúne las exigencias de los artículos 82, 84, y 422 siguientes del Código General del Proceso, aunados a la ley 2213 de 2022, y se acompañó de título valor, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago, por vía del PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, a favor de **GLORIA EUGENIA MONROY PEREZ** identificada con la cedula de ciudadanía N° **46.491.256**, y en contra de **YUBER ALEXANDER ASPRILLA MURILLO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.128.844.376**, por las siguientes sumas:

- NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$9.000.000), por concepto de capital.
- Librar mandamiento de pago, por los intereses remuneratorios desde el 20 de octubre de 2021, hasta el 20 de Octubre de 2022.
- Por concepto de intereses moratorios: Los intereses de mora habrán de liquidarse a la tasa máxima legal vigente autorizada por la Superintendencia Financiera, a partir del 21 de octubre del 2022, fecha esta de constitución en mora y en consecuencia de aceleración del plazo y, sobre la totalidad del valor de capital, hasta la fecha que se haga efectivo el pago de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandada el presente auto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 290 y s.s. del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 8° de la ley 2213 de 2022, advirtiéndoles que cuentan con el término de cinco (5) días para pagar la acreencia, o de diez (10) para proponer excepciones si a bien lo consideran. Hágase entrega de copia de la demanda con sus respectivos anexos, al momento de su notificación.

TERCERO: Accede a decretar la medida cautelar. Oficiese por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 053 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 23 de NOVIEMBRE de 2022, a las 8 A.M.



La Secretaria